

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA

Señora Juez:

En cumplimiento a lo ordenado, en providencia de fecha 01 de junio de 2023, procedo a elaborar la respectiva liquidación de costas en el proceso Ejecutivo Singular de radicación No 2021-00221-00 de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS.

Costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** en primera instancia y la **APELANTE** en segunda instancia:

CONCEPTO	VALOR	CUADERNO	DOCUMENTO DIGITAL
Agencias en derecho primera instancia	\$2.800.000	1	045. acta audiencia Rad. 2021-00221 - 31 de octubre de 2022
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.200.000	1	050.AutoObedezcase01-06-2023 2021-221
TOTAL COSTAS	\$ 4.000.000		

Total Liquidación de Costas.....\$4.000.000

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (**\$3.654.157,68**)

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA**

CORRE TRASLADO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Secretaría junio 13 de 2023, siendo las 8:00 am se fija en lista por un día la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial; a partir del 14 de junio de 2023, a las ocho de la mañana empieza a correr el término de TRES DIAS DE TRASLADO a las partes. (Numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria